

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV. — N° 4588 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	MARTES, 5 DE ENERO DE 1954	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.581
---	----------------------------	---------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, según el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION
FLORIDA N° 26

TELEFONO N° 4760

DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.
Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.
Art. 9º — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.
Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.
Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.
Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.
Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES	
Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00
SUSCRIPCIONES	
Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)
Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
1º) Si ocupa menos de ¼ página \$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página " 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página " 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce.	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, menaura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. N° 8250 del 28/12/53	— Dispone cancelación de una factura por Tesorería Gral. a la firma Dr. Lazar E. Cía. S. A.	17
" " " " 8251 " "	— Aprueba recepción de medicamentos.	17
" " " " 8252 " "	— Aprueba recepción de medicamentos.	17
" " " " 8253 " "	— Designa personal de servicio en el Hospital de Metán.	18
" " " " 8254 " "	— Reconoce servicios de una enfermera.	18
" " " " 8255 " "	— Concede licencia a una empleada de la Maternidad.	18
" " " " 8256 " "	— Concede licencia a una Enfermera.	18
" " " " 8257 " "	— Autoriza al M. de Acc. Social a abrir una cuenta en el Banco de la Provincia.	18
" " Econ. " 8258 " "	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8173/53.	18 al 19
" " " " 8259 " "	— Liquidación fondos a Direc. General de la Vivienda.	19
" " " " 8260 " "	— Aprueba certificado obra	19
" " " " 8260 " "	— Aprueba certificado obra Canales de desagüe en C. Santa Rosa.	19
" " " " 8261 " "	— Liquidación fondos a Dirección de Rentas.	19
" " " " 8262 " "	— Designa Asesor técnico en la Secretaría de Coordinación de la Provincia en la C. Federal.	19 al 20
" " " " 8263 " "	— Anula adjudicaciones en Villa Las Rosas Capital.	20 al 23
" " " " 8264 " "	— Adjudica parcelas en Villa Las Rosas Capital.	23
" " " " 8265 " "	— Deja cesante a un empleado de A. G. A. S.	24
" " " " 8266 " "	— Adjudica provisión de capas impermeables.	24
" " " " 8267 " "	— Concede licencia a un empleado del Banco de la Provincia.	24
" " " " 8268 " "	— Acuerda a las Empresas que realicen obras públicas la opción de prestar fianza que establece la Ley N° 968 art. 54.	24
" " " " 8269 " "	— Ratifica la cobranza cumplida por el Banco de Préstamos por crédito construcción de la casa propia.	24
" " " " 8270 " "	— Aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el Distrito Principal de la Div. Jujuy de Agua y Energía Eléctrica.	24 al 25
" " Gob. " 8271 " "	— AM. Amplía gastos de presupuesto de la Cárcel.	25

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 10271 — Expte. N° 1743—V— de Francisco Valdes Torres.	25
--	----

EDICTOS DE MINAS:

N° 10270 — Expte. N° 2067—V— de Francisco Valdes Torres.	25
--	----

PAGINAS

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 10269 — Reconoc. sp. Daniel Lezcano.	25
Nº 10245 — Reconoc. sp. Bernardo Prieto.	26
Nº 10240 — Reconoc. sp. Francisca, María y Margarita Martínez.	26
Nº 10238 — Reconoc. sp. Trygve Thon.	26

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10275 — De María Carmen Quiroga de Martínez.	26
Nº 10274 — De José Quaglia.	26
Nº 10273 — De Amado Ascar.	26
Nº 10272 — De Fosco Rondoni.	26
Nº 10267 — De Valentín Cressini y Luisa Zilli de Cressini.	26
Nº 10263 — De Presentación Gutiérrez.	26
Nº 10259 — De Mamerta Clemira Macedo de Camacho ó Clemira Macedo de Camacho.	26
Nº 10257 — De Leonarda Caro.	26
Nº 10251 — De Victor Horacio Aguirre.	26
Nº 10250 — De Pedro J. Aranda.	26
Nº 10249 — De Pedro Solaligue.	26
Nº 10248 — De Francisco Cayo y Raíela Farián de Cayo.	26
Nº 10247 — De Lastenia Castellanos de Torán.	26
Nº 10243 — De Servando Plaza y Matilde Baldiviezo de Plaza.	26
Nº 10239 — De Josefina María Asplanato.	26
Nº 10237 — De Fortunato Sosa.	26
Nº 10236 — De Guillermo Eduardo Galliano.	26 al 27
Nº 10234 — De Anibal Arón Romano.	27
Nº 10229 — De Nicolás Alonso.	27
Nº 10078 — De Lauréntino Ortega.	27
Nº 10220 — De Felipe Ríos o Felipe Ríos Gutiérrez y otro.	27
Nº 10219 — De Exequiela Esquivel de Rujno.	27
Nº 10218 — De Ramón Aramayo.	27
Nº 10217 — De José León Alanís.	27
Nº 10216 — De María Sánchez de Lara.	27
Nº 10214 — De Larráin Alberto o Alberto Larráin.	27
Nº 10189 — Por Carmen Vázquez de Masciarelli.	27
Nº 10184 — de Juana Palacios de Vazquez.	27
Nº 10174 — De Juan Macaferrri.	27
Nº 10163 — de Bienvenido Luis Corresider.	27
Nº 10162 — de Jaime Gart.	27
Nº 10104 — De Ignacia Mamani.	27

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 10085 — solicitada por Antonio y Benito Nuñez.	27
--	----

REMATES JUDICIALES:

Nº 10268 — Por José Alberto Cornejo.	27 al 28
Nº 10264 — Por Armando G. Orea.	28
Nº 10260 — Por Arturo Sivatierra.	28
Nº 10258 — Por Aristóbulo Carral.	28
Nº 10256 — Por Martín Leguizamón.	28
Nº 10242 — Por Aristóbulo Carral.	28
Nº 10187 — Por Salvador R. Sosa.	28

CITACION A JUICIO:

Nº 10254 — Juicio divorcio Miguel Ruiz vs. Hilda Noemí Nagallón de Ruiz.	28
Nº 10252 — Juicio Mural Jorge vs. Gerónimo M. Angeletti.	28
Nº 10186 — Juicio Njeva Francisco vs. Yolanda Lambriel de Nieva.	28
Nº 10150 — Juicio Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón vs. Otto Federico Berger.	28

SECCION COMERCIAL:

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 10261 — Del negocio de almacén de Federico Krüver calle Acóvedo Nº 170 Capital.	29
---	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 10265 — De la Razón Social Alvarez y Elias.	29
---	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 10277 — Del negocio Confitería y Heladería ORAN.	29
--	----

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:	
Nº 10276 — Del Club Atlético Correos y Telecomunicaciones	29
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	29
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	29
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	29
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	29

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 8250—A

ORDEN DE PAGO Nº 86

Salta, diciembre 28 de 1953
Expediente Nº 8022[M]53 de Cont. Gral.
VISTO la solicitud de devolución del depósito de garantía por la suma de \$ 1.248.85 m/n. ingresado a Contaduría General de la Provincia, mediante Nota de Ingreso Nº 1486 del 5/10/53, por la firma Dr. Lazar E. Cía. S. A. en la Licitación Pública efectuada por Dirección General de Depósitos y Suministros del Estado, en igual fecha; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 18 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Contaduría General de la Provincia, liquidará a Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 1.248.85 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 85/100 MONEDA NACIONAL), para que esta haga efectivo igual importe a la firma DR. LAZAR E. S. A. con domicilio en Av. Vélez Sarsfield Nº 5855 Gral. Juan Domingo Perón Munro F.C.N.

G.B., en concepto de devolución de la garantía ingresada mediante Nota de Ingreso Nº 1486 del 5/10/53, en la Licitación Pública efectuada en igual fecha por Dirección General de Suministros del Estado, y en razón de no haberse registrado ninguna adjudicación a la firma de referencia.

Art. 2º — Tesorería General de la Provincia procederá a girar el importe mencionado en el artículo anterior, a la firma DR. LAZAR E. CIA. S.A., cuyo domicilio se consigna precedentemente, previo descuento de gasto de comisión de giro.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con imputación a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8251—A

Salta, diciembre 28 de 1953
Expediente Nº 12.054/52 14.353 de Salubridad.
VISTO este expediente relacionado con la provisión de 20.000 Amp. de Cemicrón Vitamina "C" por Laboratorios "Andromaco" al Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que si bien en la tramitación de la compra de referencia no se han cumplimentado las disposiciones legales en vigor como lo expresa el Departamento Contable en su informe de fecha 11 de diciembre en curso, ello se debió a la urgente e imprescindible necesidad de adquirir los productos citados de que se tratan estos obrados, por así requerirlo la permanente demanda de los mismos, por los diversos servicios sanitarios con que cuenta el Ministerio del epígrafe, y la notoria escasez de estos productos, teniendo en cuenta que su fabricación es exclusiva;

Por ello se estimó que la compra en cuestión se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 50º inciso c) de la Ley de Contabilidad y atento al informe del Departamento Contable de fs. 14.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la recepción de Laboratorios "ANDROMACO" de 20.000 Amp. de Cemicrón Vitamina "C", efectuada por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con destino a los distintos Servicios Asistenciales del Ministerio citado, ascendiendo al total de la adjudicación de referencia la suma de \$ 11.000.— m/n. (ONCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio del epígrafe para abonar directamente a LABORATORIOS ANDROMACO, la suma de \$ 11.000, m/n. (Once mil pesos m/n. importe correspondiente al gasto aprobado por el artículo anterior, debiendo atenderse el mismo con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 9, con cargo al Anexo E— Inciso I— Items 1/7 II Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8252—A

Salta, diciembre 28 de 1953
Expediente Nº 84[C]953.
VISTO este expediente relacionado con la provisión de 600 litros de Agua destilada por la firma Luis Castellani de esta ciudad, al Ministerio de Acción Social y Salud Pública con destino a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que si bien en la tramitación de la compra de referencia no se han cumplimentado las disposiciones legales en vigor como lo expresa el Departamento Contable en su informe de fecha 18 de diciembre en curso, ello se debió a la urgente e imprescindible necesidad de adquirir el citado producto farmacéutico, por así requerirlo las necesidades del servicio de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta;

Por ello se estimó que la compra en cuestión se encuadra en las excepciones previstas en el Art. 50º inciso b) de la Ley de Contabilidad y atento a lo manifestado por el Departamento Contable a fs. 4.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la recepción de la firma LUIS CASTELLANI de esta ciudad, de 600 litros de agua Destilada, efectuada por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con destino a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, ascendiendo el total de la adjudicación de referencia a la suma de \$ 236.— m/n. (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Acción Social y Salud Pública para abonar directamente a la firma LUIS CASTELLANI de esta ciudad, la suma de \$ 236.— m/n. (Doscientos treinta y seis pesos m/n.), importe correspondiente al gasto aprobado por el artículo anterior, debiendo atenderse el mismo con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 9, con cargo al Anexo E— Inciso I— Items 1/7— II Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8253—A

Salta, diciembre 28 de 1953
Expedientes N°s. 16.354/53 y 16.368/53.

VISTOS estos expedientes, y atento a los informes producidos,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en el cargo de Mucama Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, del Hospital "Del Carmen" de Metán, con un haber mensual de \$ 250.— m.n. a la señorita CELVA ARGENTINA NAVARRO M. I. 3.023.870, con anterioridad al día 1º de octubre del corriente año.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señora CARMEN DELIA CEBALLOS DE MASTANDREA, como Mucama del Consultorio del Barrio Sur Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, por tres (3) días, desde el 3 al 5 de diciembre en curso, inclusive, con una asignación mensual de \$ 300.— m.n., quien se desempeñaba en reemplazo de la señora Tránsito Cajal de Tolaba, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos anteriores, se atenderá con imputación a la partida global para remuneración de Personal de Servicio Transitorio, prevista en el Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal a)4— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8254—A

Salta, diciembre 28 de 1953
Expediente Nº 16.367/53

VISTO este expediente y atento a las actuaciones producidas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita NICASIA LAMAS, como Auxiliar 5º Auxiliar de Enfermera del Consultorio de Villa Campo Caseros desde el día 2 al 19 del corriente mes, inclusive, quien se desempeñó en reemplazo de la titular Srta. Carmen Rosa Guantay, que se hallaba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — Los haberes reconocidos por el artículo anterior, deberán ser atendidos con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal a)4— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8255—A

Salta, diciembre 28 de 1953
Expediente Nº 16.488/53.

VISTA la solicitud de licencia extraordinaria presentada por la señora Ana Orellana de Moyá: Auxiliar 3º de la Maternidad Modelo "Luisa Bernard de Villar" dependiente de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, y atento al informe producido por la Oficina de Personal a fs. 1 vta.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense dos (2) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 12 de enero del año próximo, a la Auxiliar 3º de la Maternidad Modelo "Luisa Bernard de Villar" dependiente de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, señora ANA ORELLANA DE MOYA, por las razones expuestas y en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley Nº 1581.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8256—A.

SALTA, Diciembre 28 de 1953.
Expediente Nº 16.424/53.

VISTO en este expediente la solicitud de licencia por enfermedad presentada por la Auxiliar 5º —Enfermera del Consultorio Campo Caseros— atento al certificado médico corriente a fs. 2 y 10 manifestado por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a la Auxiliar 5º —Enfermera del Consultorio Campo Caseros— señorita CARMEN ROSA GUANTAY, a partir del día 16 de noviembre último, y en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones contenidas en el Art. 8º de la Ley 1581.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8257—A

Salta, diciembre 28 de 1953

VISTA la necesidad de extremar las medidas necesarias para un mayor control de los fondos provenientes de recaudaciones por tasas, multas, u otros conceptos; y

CONSIDERANDO:

Que las atribuciones conferidas por el Art. 5º de la Ley 1661/53, faculta a este Departamento de Estado, al manejo de los fondos que anualmente fija la Ley General de Presupuestos, los acordados por Leyes especiales, los que se crearen en lo sucesivo, los correspondien-

tes a subvenciones, donaciones, o cualquier otro concepto, los aportes municipales que se hayan fijado en cada caso por convenio mutuo con dichos organismos sobre la base de servicios ya organizados o que se organicen en el futuro; y el producido de las multas impuestas por infracciones, o disposiciones de las leyes, decretos, ordenanzas y resoluciones sobre higiene y sanidad;

Que por ello es necesario abrir una cuenta especial en que haga posible llevar a cabo los fines perseguidos, en el Banco de la Provincia de Salta, bajo el control y fiscalización de Contaduría General de la Provincia, por las razones enunciadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a abrir una cuenta especial en el Banco de la Provincia de Salta, que se denominará "RECURSOS PROPTOS" en la que se depositará todos los fondos que se recauden por cualquier concepto y cuyo ingreso estará controlado por Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — A los efectos de la inversión de los fondos citados precedentemente, el Ministerio de Acción Social y Salud Pública por conducto de su Departamento Contable, presentará a la Contaduría General de la Provincia, un estado del movimiento de fondos y de talles de inversión debidamente documentados y en forma trimestral.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S.S. del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez
Florentín Torres

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8258—E

Salta, diciembre 28 de 1953
Expediente Nº 5950/0/953.

VISTO el decreto Nº 8173 de fecha 22 de diciembre en curso, por el que se dispone la liquidación de \$ 7.062.—, a favor del señor Constantino Mandaza, Oficial 4º de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, en concepto de reconocimientos de servicios prestados por el mismo desde el 1º de julio al 31 de diciembre del corriente año;

Por ello y atento a la observación formulada al mismo por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Consístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 8173 de fecha 22 de diciembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
 Jorge Aranda
 Walder Yáñez

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8259—E

Expediente Nº 6104|D|953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 984.924.20, importe este que será destinado al pago de jornales correspondientes a la segunda quincena del mes en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — A los fines indicados precedentemente, previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 849.924.20 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 20|100 MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley de Presupuesto en vigor, en la siguiente forma y proporción:

ANEXO C— INCISO I—

Principal 5— Parcial 4— Hostelería Juramento	\$ 10.000.—
Principal 6— Parcial 5— Merc. Frig. Embarcación	\$ 87.000.—
Principal 7— Parcial 1— Refacción Templos	\$ 130.000.—
Principal 8— Parcial 2— Refacción Escuelas	\$ 90.000.—
Principal 8— Parcial 3— Refacción Edif. Públicos	\$ 40.000.—
Principal 9— Parcial 1— Construc. Centro Dep. Inf.	\$ 92.924.20
Principal 9— Bis Parcial 1— Construc. Centro Dep. Inf.	\$ 400.000.—
TOTAL	\$ 849.924.20

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8260—E

Salta, diciembre 28 de 1953

Expediente Nº 6114|A|953.

VISTO este expediente por el que Adminis-

tración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado final de la obra "Desagües para Colonia Santa Rosa—Orán", emitido a favor de la Empresa Constructora Carlos A. Peuser, por la suma total de \$ 154.158.26 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Final de la Obra Nº 141 "Canales de Desagüe en Colonia Santa Rosa—Orán", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Constructora Carlos B. Peuser por la suma total de \$ 154.158.26 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 154.158.26 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 26|100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior con imputación a la cuenta corriente "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8261—E

Salta, diciembre 28 de 1953

Expediente Nº 6883|C|1952.

VISTO las proceles actuaciones relacionadas con el cobro de créditos que por las sumas de \$ 4.500.— m/n. y \$ 22.650.— m/n. fueron reconocidos mediante decretos N.ºs. 4870|53 y 4880|53, respectivamente, a favor de la firma TIBONI Y CIA.;

Atento a que dichos créditos se hallan incluídos en la Ley Nº 1630|53 que arbitra fondos para la cancelación de créditos correspondientes a ejercicios vencidos, y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Dirección General de Rentas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, la suma total de \$ 27.150.— m/n. (VEINTISETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS) MONEDA NACIONAL para que con la misma cancele los créditos reconocidos por Decretos N.ºs. 4870|53 y 4880|53, a favor de la firma TIBONI Y CIA.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Princi-

pal 3— Parcial 4— Subparcial 4— Ley 1630|53" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8262—E

Salta, diciembre 28 de 1953

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la Séptima Conferencia de Ministros de Hacienda se recomendó a las provincias designaran un representante ante el Ministerio de la Nación, con el propósito de estudiar en revisión la legislación impositiva local que se oponga a los regímenes nacionales de coparticipación de impuestos, a fin de poder dictar el pertinente convenio sobre "Coordinación de Regímenes Impositivos".

Por ello y teniendo en cuenta la adhesión dispuesta por el decreto Nº 8162, del 21 del corriente, cuya cumplimentación exige este requisito;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al señor CLAUDIO ALBERTO MAFFEI, Asesor Técnico de la Secretaría de Coordinación de la provincia de Salta, en Buenos Aires, para que en carácter de delegado de este Gobierno le represente ante el Ministerio de Hacienda de la Nación, a los efectos de estudiar el convenio sobre "Coordinación de Regímenes Impositivos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8263—E.

SALTA, Diciembre 28 de 1953.

Expediente Nº 6121—I—953.

VISTAS las renuncias presentadas por adjudicatarios de parcelas de terreno en la denominada "Villa Las Rosas", de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose recibido en la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, un gran número de solicitudes de terrenos para la construcción de la vivienda propia, se impone efectuar una nueva redistribución de los mismos de acuerdo a las nuevas necesidades de cada interesado;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Anúlense las adjudicaciones de las parcelas de terrenos efectuadas en la "Villa Las Rosas", por el Decreto Nº 7207 del 9|10|53, de acuerdo al siguiente detalle:

ADJUDICATARIO	Sec.	MANZ.	PARC.	CAT.	SUPERF. m2.	PRECIO de venta
Héctor Ricardo Brizuela	K	26 a	7	27307	251.93	1.250.—
Alicia Celestina González	K	27 a	12	27342	360.—	1.800.—
Luis Roqué Palacios	K	27 b	14	27361	360.—	1.800.—
Esther María Michellón de Villa Beal	K	28 a	1	27367	268.09	1.340.—
Andrés H. S. Sugioka Carate	K	28 a	5	27371	360.—	1.800.—
Enrique Peiro	K	28 a	6	27372	360.—	1.800.—

Art. 2º — La Dirección General de Inmuebles tomará las providencias necesarias para la anu-

lación de los registros en los libros de promesas de ventas, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO N° 8264—E.

SALTA, Diciembre 28 de 1953.

VISTAS las nuevas solicitudes presentadas ante la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, por interesados en adquisición de las viviendas que se construyen actualmente en el Barrio denominado "Villa Las Rosas" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Inmuebles ha dado término al replanteo del plano de urbanización y parcelamiento confeccionado oportunamente;

Que por tal situación las diversas parcelas pueden ser adjudicadas, otorgando a los diversos beneficiarios los documentos necesarios para la iniciación de las gestiones de crédito ante el Banco Hipotecario Nacional para la financiación de su vivienda propia, cuya construcción correrá a cargo de la Dirección Provincial de la Vivienda;

Que las leyes 1338 y 1552 autorizan al P. E. a adjudicar en forma directa los terrenos de propiedad fiscal, de la Municipalidad de la Capital o de los que adquirir por compra directa, a fin de ser destinados a la construcción de la vivienda propia de los diversos adjudicatarios;

Que por la presente adjudicación se completan las efectuadas por el Decreto N° 7207 del 9-10-53;

POR TODO ELLO,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicáanse las parcelas que constituyen el proyecto de parcelamiento de la "Villa Las Rosas", ubicada en esta Ciudad capital, correspondiente a la Sección K— de la nomenclatura catastral de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338 y de acuerdo al siguiente detalle y precios:

NOMBRE Y APELLIDO	Parcela	CATASTRO	SUPERF. m2.	PRECIO DE VENTA
Manzana 21:				
Socorro López	1	27156	118.35	\$ 592.—
Bernardino Cruz	2	27155	189.39	" 947.—
José Delfín Acosta	3	27137	296.27	" 1.481.—
Ana Amalia Medrano	4	27139	267.59	" 1.338.—
Antolina Rosa Ramírez	5	27140	267.59	" 1.338.—
Narciso Sotomayor	6	27141	296.27	" 1.481.—
José Calixto Plaza	7	27143	189.35	" 947.—
Tito Aquilino Rueda	8	27144	118.35	" 592.—
Ernestina Nelly Moya	9	27146	189.30	" 946.—
Tomasa Molina	10	27147	189.30	" 946.—
Juan López	11	27148	189.30	" 946.—
Carlos Miguel Viltes	12	27149	189.30	" 946.—
David Dallan	13	27150	137.25	" 688.—
Ramón Guálberto Reynoso	14	27151	189.30	" 946.—
Emma Hesling	15	27152	189.30	" 946.—
Martín Umbides	16	27153	189.30	" 946.—
Ramona Teresa Sotomayor	17	27154	189.30	" 946.—
Manzana 22:				
Alejandrina Pacheco Vda. de Carazza	1	27157	312.12	\$ 1.561.—
Juan José Vera	2	27158	270.30	" 1.351.—
José Luis Echenique	3	27159	250.—	" 1.250.—
Belisario Villafañe	4	27160	250.—	" 1.250.—
Julia Angélica Martearona	5	27161	250.—	" 1.250.—
Francisco Goñi	6	27162	279.11	" 1.396.—
Tomás Ocampo	7	27163	378.93	" 1.895.—
Paulino Colque	8	27164	252.—	" 1.260.—
Bernardo Hugo Figueroa	9	27165	252.—	" 1.260.—
German Gramajo	10	27166	252.—	" 1.260.—
Desiderio Isidoro Nuñez	11	27167	252.—	" 1.260.—
Feliciana Bonilla	12	27168	252.—	" 1.260.—
José Rafael Ruesja	13	27169	252.—	" 1.260.—
Segundo García Fassola	14	27170	252.—	" 1.260.—
Manuel Leoncio Centeno	15	27171	261.—	" 1.305.—
Lorenzo Díaz	16	27172	240.—	" 1.200.—
Juan Pinto	17	27173	240.—	" 1.200.—
Vicente Russo	18	27174	240.—	" 1.200.—

NOMBRE Y APELLIDO	Parcela	CATASTRO	SUPERE, m2.	PRECIO DE VENTA
Claudio Castro Rodríguez	19	27175	261.—	" 1.305.—
Angel Cardozo	20	27176	252.—	" 1.260.—
Andrés Arce	21	27177	252.—	" 1.260.—
José Ramón Espinosa	22	27178	252.—	" 1.260.—
Nicasia Moreno	23	27179	252.—	" 1.260.—
Domingo Sánchez	24	27180	252.—	" 1.260.—
Angel Rosario Crocs	25	27181	252.—	" 1.260.—
Deaubajs Cuellar Terraza	26	27182	252.—	" 1.260.—
Manzana 23 a:				
Hipólito Gastelo	1	27183	269.76	\$ 1.349.—
Hector Raul Pérez	2	27184	200.—	" 1.000.—
Epifania Scabinelli	3	27185	200.—	" 1.000.—
E'via Clady William	4	27186	200.—	" 1.000.—
Delfín Clemente Pérez	5	27187	200.—	" 1.000.—
Dolil Yarade	6	27188	200.—	" 1.000.—
Pascual P. Choque	7	27189	200.—	" 1.000.—
Celestino Fricera	8	27190	200.—	" 1.000.—
Celina Nuñez	9	27191	180.—	" 900.—
Augusto Romero	10	27192	240.—	" 1.200.—
Angela María Flores	11	27193	240.—	" 1.200.—
Nélida Pacheco	12	27194	240.—	" 1.200.—
Normando López	13	27195	289.60	\$ 1.448.—
Vicente Luna	14	27196	286.30	" 1.431.—
Ignacio Solís Domade	15	27197	171.91	" 860.—
Claudio Gerardo Villanueva	16	27198	304.80	" 1.524.—
Juan de la Cruz Tapia	17	27199	340.—	" 1.700.—
Ricardo Amado Luna	18	27200	200.—	" 1.000.—
Pedro Guillermo Banda	19	27201	200.—	" 1.000.—
Pedro Pascual Tapia	20	27202	200.—	" 1.000.—
Concepción Guanuco	21	27203	200.—	" 1.000.—
Alejandro Corrales	22	27204	200.—	" 1.000.—
Manuel Alberto Méndez	23	27205	200.—	" 1.000.—
Manuel Armando Jugo	24	27206	236.44	" 1.182.—
Isabel Vda. de Bajset	25	27207	232.40	" 1.152.—
Manzana 23 b:				
Federico Enrique Marsent	1	27208	213.65	\$ 1.068.—
Reinero Moyés Ardiles	2	27209	176.48	" 882.—
Carmen Tuche Villanueva y Teodora Carballo	3	27210	153.42	" 767.—
Laureano de Jesús Albonoz	4	27211	179.11	" 896.—
Pablo Ibarra	5	27212	212.97	" 1.065.—
Santos Sjlisqui	6	27213	168.75	" 844.—
Eusebio Rosendo Juárez Toledo	7	27214	206.25	" 1.031.—
Manuel Juárez Solorzano	8	27215	241.—	" 1.205.—
Raúl Ceterino Uru	9	27216	250.—	" 1.250.—
Manzana 23 c:				
Elisa Cámara	1	27217	241.—	\$ 1.205.—
Rodolfo Gallo	2	27218	200.—	" 1.000.—
Martin Gabriel Ríos	3	27219	200.—	" 1.000.—
Miguel Antonio Agudo	4	27220	200.—	" 1.000.—
Elena Molina Vda. de Vacca	5	27221	200.—	" 1.000.—
Erillia Costañeda	6	27222	200.—	" 1.000.—
Candido Antonio Mendoza	7	27223	200.—	" 1.000.—
Sebastián Trigo Mercado	8	27224	200.—	" 1.000.—
Juan Pedro Chavez	9	27225	210.91	" 1.055.—
Juan Marcos Lizarraga	10	27226	236.40	" 1.182.—
Juan Ayellaneda	11	27227	272.11	" 1.361.—
María Angelica Aurora Salavia	12	27228	200.—	" 1.000.—
Ricardo Adolfo Nicolán	13	27229	200.—	" 1.000.—
Hilario Rodolfo Chaile	14	27230	200.—	" 1.000.—
Angela Díaz de Peñaranda	15	27231	200.—	" 1.000.—
Luis Bernardo Arce	16	27232	200.—	" 1.000.—
Manuela Castro	17	27233	200.—	" 1.000.—
Emilia Manzar	18	27234	200.—	" 1.000.—
Manuel Antonio Lela	19	27235	200.—	" 1.000.—

NOMBRE Y APELLIDO	Parcela	CATASTRO	SUPER, m2.	PRECIO DE VENTA
Andrés Dip	20	27236	191.—	" 955.—
Mario Enrique Gallo	21	27237	250.—	" 1.250.—
Manzana 24 a:				
Agustin Encina	1	27238	265.05	\$ 1.325.—
Froilan Choque	2	27239	205.80	" 1.029.—
Leandro Lobos	3	27240	296.87	" 1.484.—
Candida Sabina Chavarría	4	27241	249.76	" 1.249.—
Victor Hugo Marquilla	5	27242	200.—	" 1.000.—
Juan de Dios Miles	6	27243	191.—	" 955.—
Claudio Gramajo	7	27244	271.20	\$ 1.356.—
Dolores Milagro Ocampo de Martínez	8	27245	428.43	" 2.142.—
Félix Flores	9	27246	252.20	" 1.261.—
Manzana 24 c:				
Humberto Bramin Añdo	1	27249	216.60	\$ 1.083.—
Ramón Segundo Arjón	2	27250	210.—	" 1.050.—
Ramón Rosa Gorostiza	3	27251	210.—	" 1.050.—
Juan Manuel Guzman	4	27252	352.28	" 1.761.—
Ernesto Manuel Marcó	5	27253	350.—	" 1.750.—
Rosa Chena	6	27254	350.—	" 1.750.—
María Mosa y Osvaldo Quiroga	7	27255	350.—	" 1.750.—
Juana López de Torfejón	8	27256	342.50	" 1.712.—
Rosario Corimayo	9	27257	261.30	" 1.306.—
Juana Cabezas	10	27258	293.90	" 1.469.—
Ramona Rosas	11	27259	326.50	" 1.632.—
Amadeo Arce	12	27260	243.65	" 1.218.—
Jesús Valentín Gomez	13	27261	236.81	" 1.184.—
Emilja Deidamia Leal	14	27262	284.77	" 1.424.—
Luciano Siates	15	27263	304.30	" 1.521.—
Aquilino Leiva	16	27264	271.70	" 1.358.—
Roberto del Rosario Lobo	17	27265	330.10	" 1.650.—
Manzana 24 d:				
Nicolás Azcárate	1	27266	313.27	\$ 1.566.—
Octavio Cabezas	2	27267	185.—	" 925.—
Pascual Andrés Legne	3	27268	190.25	" 951.—
Francisco Solano Buid	4	27269	341.—	" 1.705.—
Edubige Marín	5	27270	350.—	" 1.750.—
Leonardo Cardozo	6	27271	350.—	" 1.750.—
Celina Martínez	7	27272	350.—	" 1.750.—
Lorenzo Liendo	8	27273	343.75	" 1.719.—
Santos Rujz	9	27274	194.65	" 973.—
Simona Rojas	10	27275	188.05	" 940.—
Simona Lidia Carranza	11	27276	238.95	" 1.195.—
Epifanio Lamas	12	27277	289.85	" 1.449.—
Manzana 25 b:				
Salvador Mazari	1	27280	316.—	\$ 1.580.—
Justo Arancibia	2	27281	250.—	" 1.250.—
Pedro Vera	3	27282	250.—	" 1.250.—
Digno Cruz	4	27283	250.—	" 1.250.—
César Martín	5	27284	191.95	" 960.—
Florencio Ramón Tejerina	6	27285	225.25	" 1.126.—
Ernesto Cruz	7	27286	275.95	" 1.380.—
Juan Alfredo Villagrán	8	27267	326.65	" 1.633.—
María Angela Suarez	9	27288	250.—	" 1.250.—
Antonio Surey	10	27289	250.—	" 1.250.—
Selva Alejía Díaz	11	27290	182.20	" 911.—
José Corini	12	27291	274.49	" 1.372.—
Manuel Lucio Díaz y Juan Díaz Alemán	13	27292	292.40	" 1.462.—
Daniel Ernesto Echenique	14	27293	248.60	" 1.243.—
Rodolfo Anastasio Guaymas	15	27294	241.14	" 1.206.—
Hebe Lola Suarez	16	27295	254.34	" 1.272.—
Delia Nelly Máxima Virgili	17	27296	250.—	" 1.250.—
Oscar Luis Ángel Ortín	18	27297	250.—	" 1.250.—

NOMBRE Y APELLIDO	Parcela	CATASTRO	SUPER, m2.	PRECIO DE VENTA
Julio Walter González	19	27298	250.—	" 1.250.—
Factora Cabrera de Ohse	20	27299	318.75	" 1.594.—
Zacarfa Maiza	21	27300	350.—	" 1.625.—
Isábel García	22	27301	325.—	" 1.625.—
Manzana 26 a:				
Julio Zenobio Guerrero	7	27307	251.93	\$ 1.260.—
Manzana 26 b:				
Dorofo Hilario Vacallor	17	27330	197.53	\$ 989.—
Manzana 27 a:				
Ramón Eduardo Araoz	12	27342	360.—	\$ 1.800.—
Antonio Jaime Ortin	16	27346	364.65	" 1.823.—
Manzana 27 b:				
Juan de Dios Romero	14	27361	360.—	\$ 1.800.—
Manzana 28 a:				
Néstor Jorge Ohse	1	27367	268.09	\$ 1.340.—
Angel González	5	27371	360.—	" 1.800.—
Timoteo Guerrero	6	27372	360.—	" 1.800.—
Manzana 28 b:				
Edgar Roy Spode Jones	6	27390	250.50	\$ 1.252.—
Manzana 30 a:				
Esteban Aramaño	6	27447	239.84	\$ 1.199.—
Mercedes Lasteria Fernandez	10	27450	247.73	" 1.239.—
Manuel Romero	11	27451	325.—	" 1.625.—

Art. 2º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión de crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional, para ser destinado a sufragar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8265—E.

Salta, Diciembre 28 de 1953.

Expediente N° 1547/M/53.

VISTO el sumario instruido al encargado de Fiscalización de Servicios Eléctricos de la Administración General de Aguas de Salta, don Edmundo Dante Mendoza a raíz de las faltas cometidas en el cumplimiento de los deberes de su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se halla probada fehacientemente la irregularidad que se le imputa; sin que haya podido desvirtuar los cargos que se le formulan;

Que la grave falta cometida por el señor Mendoza no sólo supone una transgresión

del cumplimiento de los deberes de su cargo sino que llega a afectar la relación jerárquica que debe presidir todo orden funcional, en cuanto las actitudes tomadas por el mismo ni eran autorizadas ni conocidas por la Superioridad;

Por ello y habiendo incurrido en el supuesto previsto por el art. 106 de la Ley 1138,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Declárase cesante con anterioridad al 21 de agosto del año en curso, fecha en que se le suspendió en sus funciones por Decreto N° 6532 hasta la sustanciación de la instrucción sumaria respectiva, de confor-

midad a lo dispuesto en el inc. a) primera parte del Art. 106 de la Ley 1138, al empleado de A.G.A.S. don EDMUNDO DANTE MENDOZA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8266—E.

Salta, Diciembre 28 de 1953.

Expediente N° 5303/G/93.

VISTO el concurso de precios realizados

por Dirección General de Suministros entre las firmas del ramo de esta capital, para la provisión de cuatro capas impermeables con destino al personal de servicio de Dirección General de Rentas; atento a que de las ofertas presentadas resulta más conveniente la de la firma Dargam E. Nallar y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma DARGAM E. NALLAR de esta Capital, la provisión de cuatro (4) capas impermeables, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino al personal de servicio de Dirección General de Rentas y por un importe total de \$ 1.060 (UN MIL SESENTA PESOS MONEDAS NACIONALES); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad, con imputación al Anexo III— Otros Gastos Principal a)1— Parcial 38 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8267—E.

Salta, Diciembre 28 de 1953.

Expediente Nº 399|R|1953.

VISTO este expediente por el que el empleado del Banco Provincial de Salta, don José Miguel Rauch, solicita ciento veinte días de licencia, con goce de sueldo y a partir del 22 de agosto del corriente año, por razones de salud que computaba con el certificado médico corriente a fs. 2;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General, estando dicho pedido encuadrado en las disposiciones del Art. 6º de la Ley Nº 1581,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense, a partir del 22 de agosto del corriente año, ciento veinte (120) días de licencia, con goce de sueldo, al empleado del Banco Provincial de Salta, don JOSE MIGUEL RAUCH, por razones de salud encuadradas en el Art. 6º de la Ley Nº 1581.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8268—E.

Salta, Diciembre 28 de 1953.

Expediente Nº 1310|C|1953.

VISTO la presentación de la Cámara Argentina de la Construcción por la que solicita se incluya en el pliego de condiciones pa-

ra licitación y contratación de obras públicas la cláusula que establezca que el "Fondo de Reparación", que hasta el presente se efectúa en efectivo, puede substituirse por una "Fianza Bancaria" a pedido del contratista, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Obras Públicas no legisla taxativamente, sino que en sentido lato admite que dicho fondo pueda fijarse en dinero, títulos o Bonos Provinciales o Nacionales o bien, mediante "Fianza Bancaria" equivalente, dejando librada la forma al pliego de condiciones;

Que accediendo a este petitorio, se facilita al contratista su desenvolvimiento financiero en cuanto le permite disponer de una suma de dinero que en otra forma quedaría neutralizada e imoperante;

Que siendo norma de este Gobierno facilitar la acción de toda fuerza laboral y productora;

Por ello y atento a lo informado por las reparticiones técnicas y Consejo de Obras Públicas;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdase, a las empresas que realicen obras públicas en la Provincia, la opción de prestar la fianza que establece el Art. 54 de la Ley Nº 968, de acuerdo a la franquicia que el propio artículo concede.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8269—E.

Salta, Diciembre 28 de 1953.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Banco de Préstamos y Asistencia Social en su carácter de recaudador de los pagos correspondientes a préstamos otorgados por intermedio de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas para la construcción de la casa propia, ha demostrado su mala capacidad y eficiencia, toda vez que dicha misión la ha cumplido dentro de la mayor regularidad y con el ritmo que dicha tarea requiere;

Que por ello el Poder Ejecutivo halla conveniente ratificar dicho cometido y además dar lineamientos para que la mencionada Entidad Bancaria cuente con un instrumento al que ajustará su procedimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la cobranza cumplida por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, correspondiente a los créditos otorgados para la construcción de la casa propia por intermedio de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, encomendándose además la percepción de la misma en todo el territorio de la Provincia,

Art. 2º — La Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas cursará al Banco de Préstamos y Asistencia Social la nómina de los nuevos prestatarios, institución esta última que a partir de esa oportunidad gestionará el reembolso de los préstamos, empleando a sus titulares.

Art. 3º — Los Tesoreros y Habilitados Pagadores de las reparticiones públicas de la Provincia estarán obligados, previa notificación de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, a descontar mensualmente la cuota señalada a los titulares de tales créditos, debiendo ingresarla en planillas dentro de los cinco días de liquidados los sueldos.

Art. 4º — El Banco depositará mensualmente a la orden de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas las sumas que durante ese lapso recaudare.

Art. 5º — La falta de pago de tres amortizaciones consecutivas dará por caducos los plazos concedidos, y el Banco procederá, por intermedio de sus apoderados, a ejecutar la obligación trabando embargo de bienes previa notificación del deudor.

Art. 6º — Por la cobranza que realice dentro de la jurisdicción de la Capital, el Banco no recibirá comisión alguna, deduciendo en cambio, el 5% sobre la recaudación para remunerar a los receptores que nombre en la campaña.

Art. 7º — El Banco de Préstamos y Asistencia Social está autorizado a resolver por su cuenta cualquier caso no previsto que se presentare, poniéndolo luego en conocimiento de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas:

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8270—E.

Salta, Diciembre 28 de 1953.

Expediente Nº 6044|M|53.

VISTO este expediente por el cual la Municipalidad de Cerrillos se dirige al Poder Ejecutivo elvando para su aprobación el convenio suscrito entre el Intendente Municipal de la mencionada Comuna y el Encargado de la División Jujuy de Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.), el que fué redactado a los efectos de regularizar el pago de la deuda atrasada que la primera mantiene a la fecha con la Repartición Nacional aludida;

Por ello y atento al interés que tiene el Poder Ejecutivo en que deudas del carácter indicado, sean regularizadas a la brevedad;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el convenio suscrito el 15 de diciembre en curso, entre la Municipalidad de Cerrillos y el Distrito Principal Salta de la División Jujuy de Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.), cuyo texto es el siguiente: "COVENIO PAGO DEUDA ATRASADA POR SUMINISTROS ENERGIA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PUBLICO PUE"

BLO DE CERRILLOS.— En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre la Municipalidad de Cerrillos por una parte y el Distrito Principal Salta de la Divisional Jujuy de Agua Energía Eléctrica (E.N.D.E.) por la otra, representados en este acto por el señor Intendente Municipal señor HORACIO CORIMAYO y el Encargado del Distrito Ingeniero PEDRO J. PERETTI, respectivamente, han dispuesto celebrar el siguiente convenio para el pago de la deuda atrasada que la primera tiene con el segundo, en concepto de suministro de energía eléctrica para alumbrado público del pueblo de Cerrillos: PRIMERO: El señor Horacio Corimayo, en el carácter invocado, autoriza, para que por intermedio del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, se reenga mensualmente a partir del corriente. Mes de Diciembre, la suma de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.000 %), de la participación que le corresponde a la Municipalidad por impuesto, los que serán entregados al Distrito para abonar las facturas por el mes en que se hace el pago, aplicando la diferencias que resulte para amortizar en parte la deuda atrasada que con la facturación de noviembre último asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 52.760.80 %).--;

SEGUNDO: El Ingeniero Pedro J. Peretti, acepta en un todo el estipulado en el artículo anterior.

TERCERO: El presente convenio será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, para entrar en vigencia.

En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra.— Fdo.: Ing. PEDRO J. PERETTI -- HORACIO C. CORIMAYO";

Art. 2º — Con copia del presente decreto y del convenio que se transcribe precedentemente, cursese a Contaduría General de la Provincia, a los efectos de su cumplimiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8271—G.

Salta, Diciembre 28 de 1953.

Expediente Nº 7402/53.

VISTO el pedido formulado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de que sea ampliada la partida destinada al pago de jornales en la cantidad de \$ 42.000 %, que constituye la diferencia en más, entre la asignada por el presupuesto en vigencia para el presente año y lo realmente invertido y comprometido hasta el 31 de diciembre en curso; y

CONSIDERANDO:

Que siendo imperiosamente necesario y ur-

gno arbitrar los recursos para atender los jornales mencionados que se encuentran impagos por haberse agotado la partida respectiva del presupuesto de la Cárcel y no ser posible reforzarla mediante compensaciones con otras; y encontrándose en recono las HH. CC. Legislativas;

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Ampliase en la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL PESOS M.N. (\$ 42.000 %); el parcial 2— del Anexo D— inciso III— Item. 1— Principal b)1— Jornales del Presupuesto vigente para el presente año, de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2º — Oportunamente dese cuenta a las HH. CC. Legislativas de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Florentín Torres

Walter Yáñez

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 10.271 — Salta, Diciembre 10 de 1953.
Y VISTOS:

El escrito que antecede y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nacional 10.273, art. 7º infine, adjudíquese a favor del señor Francisco Valdez Torres, la mina de cobre denominada San Francisco, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, Exp. Nº 1743 V, año 1950, quien deberá continuar el trámite de este auto en forma legal y reglamentaria y sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería. Ley citada y decretos reglamentarios en vigor.

Regístrase el escrito de fs. 18 y este auto en el libro "Registro de Minas"

Notifíquese al señor Fiscal de Estado, pase al Departamento de Minas para la toma de razón; publíquese este auto en el Boletín Oficial de la Provincia agregándose un ejemplar del mismo.

Para notificaciones en Secretaría, señálese los días jueves de cada semana o siguientes hábil si fuere feriado.

Téngase por domichio el constituido a fojas 15.

Repóngase la foja.

Luis Victor Outes Delegado.— Ante mí Justo Pastor Sosa Escribano.

e) 5/1/54

EDICTOS DE MINAS

Nº 10.270 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAFAYATE PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE

TE Nº 2067 —V— POR EL SEÑOR FRANCISCO VALDES TORRES EL DIA 1º DE AGOSTO DE 1953 a LAS HORAS NUEVE Y TREINTA Y CINCO. La Autoridad Miner Nacional le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezca a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Expediente Numero 2067—V—53.— Señor Jefe: Según lo solicitado por el interesado se ha procedido a la rectificación de la inscripción gráfica de la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Límite Blanco y de aquí se midieron 200 metros Az. 190º para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 3.000 metros Az. 280º 3333 metros Az. 10º, 6.000 metros Az. 100º, 3333 metros Az. 190º y por último 3.000 metros Az. 280º para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Según estos nuevos datos dados por el recurrente en escrito de fs. 5; y según el plano mismo, la zona solicitada se encuentra superpuesta en 64 hectáreas aproximadamente al cateo Expediente Nº 1847—L—52 y con 225 hectáreas aproximadamente en la Provincia de Tucumán. Se acompaña croquis concordante con la nueva ubicación efectuada. Registro Gráfico: noviembre 24 de 1953.— Héctor Hugo Elías.— Señor Delegado de la Autoridad Minera. Francisco Valdez Torres en expte. Nº 2067—V— expone: Que manifiesta conformidad a la ubicación de fs. 10 y vuelta. A la vez pide autorice la publicación de edictos.— Será justicia.— Francisco Valdez Torres.— Salta, Diciembre 2 de 1953.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registre en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitado de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y hecho vuelva al despacho.— Outes.— Salta Diciembre 18 de 1953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado.— Outes.— En 28 de Diciembre de 1953 Notifíquese al señor Fiscal de Estado.— Majoli— Figueroa.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Diciembre 31 de 1953.—

e) 5 al 19/1/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10269 -- EDICTO CITATORIO

Ref. Expte. 1825/51 DANIEL LEZCANO sr. p/64 2. A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DANIEL LEZCANO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 4,41 l/seg. a derivar del río Colorado por el nuevo canal matriz, 8 Has. 8225 m2. del Lote Nº 113, catastro 808 de Colonia Santa Rosa, Crán. Salta, diciembre 31 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 4 al 18/1/54

ta días a interesados. — Salta, Octubre 14 de 1953. —

LAZCANO — Secretario Letrado
e) 23/12 al 6/2/54.

Nº 10.234 — EDICTO SUCESORIO

Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Anibal Arón Romano, habiéndose habilitado la feria para la publicación del presente edicto. Salta, diciembre 21 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario
e) 22/12/53 al 5/2/54.

Nº 10.229 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ALONSO. Habilitase la feria de enero para las publicaciones. Salta, diciembre 18 de 1953.

Antonio Hugo Gagliano.— Secretario Letrado
e) 22/12/53 al 5/2/54.

Nº 10078 — EDICTO: Jorge Lorand Jure, Juez en lo Civil de 4ta. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de don LAURENTINO ORTEGA. — Habilitase la feria de enero. — Salta, Diciembre 17 de 1953.

ANTONIO HUGO GAGLIANO
Secretario Letrado
e) 21/12/53 al 4/2/54.

Nº 10.220 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de don FELIPE RIOS ó FELIPE RIOS GUTIERREZ y doña CANDELARIA BURGOS ó CANDELARIA C. BURGOS ó CANDELARIA C. BURGOS DE RIOS ó RIOS GUTIERREZ, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 25 de noviembre de 1953. Habilitase la feria de Enero 1954 para esta publicación.

Anibal Urribarrí Escribano Secretario.
e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.219 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de doña EXEQUELA BALVOA DE RUFINO, bajo apercibimiento de Ley.—Salta, 25 de Noviembre de 1953. Habilitase la feria de Enero 1954 para esta publicación.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.218 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de don RAMON ARA MAYO, bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria para esta publicación.

JULIO LAZCANO UBIOS
e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.117 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita, a acreedores y herederos de don JOSE LEON ALANIS por treinta días bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria para la publicación de edictos. Salta 9 de diciembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS
e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.216 — EDICTO: Oscar P. López, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de María Sanchez de Lara. Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de edictos. Salta, siete de Diciembre de 1953

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.214 — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Larraín Alberto o Alberto Larraín. Salta, Diciembre 11 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 18/12 al 2/2/53

Nº 10 189 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VAZQUEZ DE MASCIARELLI ó CARMEN VASQUEZ DE MASCIARELLI. Habilitase el feriado de enero. Salta, diciembre 14 de 1953.

ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado
e) 15/12 al 27/1/54

Nº 10184 — SUCESORIO

El doctor Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Palacios de Vazquez cuya sucesión se ha declarado abierta. Está habilitada la Feria de Enero

Salta, Diciembre 4 de 1953.
ANTONIO HUGO GAGLIANO
Secretario Letrado
e) 14/12 al 27/1/54

Nº 10174 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Luis Casermeiro, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MACAFERRI, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, 4 de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 11/12/53 al 26/1/54.

Nº 10.163 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don BIENVENIDO LUIS CORREJIDOR ó Luis Correjjidor bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 9/12 al 22/1/54

Nº 10.162 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME SART.— Salta, Diciembre 3 de 1953.

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima del mes de enero de 1954, a los fines de la publicación.

Nº 10.160 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
e) 9/12 al 22/1/54

Nº 10104 — SUCESORIO — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ignacia Mamani de Sajama, bajo apercibimiento de ley — Salta, Noviembre 17 de 1953. — ANGEL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e)23/11 al 6/1/1954.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10.085 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don José Antonio Nuñez y don Benito Nuñez solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "PASO DEL RIO" ó "CIENEGA LARGA", ubicada en el departamento de Guachipas de esta Provincia y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte; finca Abilume de Raul Carlos y Roberto Michel Ortiz; Sud; propiedad de Abelardo Gallo Torino, y hermano, antes de la sucesión de Tristán López; Este, finca Bodeguita de Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fleming; Oeste, Río Guachipas, el Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial ha ordenado que se practiquen las operaciones por el perito Ing. Napoleón Martearo y dispuesto citar por edictos que se publicarán durante treinta días en "Foro Salta" y Boletín Oficial a todos los que se considere con derecho a formular oposición. Se han senalado los días Lunes y Jueves o siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos habilitándose feria enero próximo.— Salta, Noviembre 19 de 1953.

ENRIQUE GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 20/11 al 5/1/53

REMATES JUDICIALES

Nº 10368 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD BASE \$ 2.600.—

El día 25 de Enero de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Dean Funes 169, REMATARE, con la base de DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/NAL. el inmueble ubicado en la calle Virgilio Tedin Nº 176, el que consta de 3 habitaciones zaguán, garage y galería. Mide 15.85 mts. de frente; 15.90 mts. de contra frente; 24.82 mts. de fondo en su costado Este y 24.45 mts. de fondo en su costado Oeste, lo que hace una superficie de 392.92 mts.2, limitando al Norte propiedad de Juan De Zucani; al Este propiedad de Ramón J. Reyes; al Sud calle Virgilio Tedin y al Oeste propiedad de Julio De Zucani. Nomen

clatura Catastral: Partida 9328 Sección D— Manzana 63b Parcela 12a. Valor fiscal \$ 2.600.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio "Indemnización Strazzolini, Marjo Valentín vs. Pablo Ballestero. e) 4 al 25/154

**Nº 10264 — POR ARMANDO G. ORCE
JUDICIAL**

El día MIÉRCOLES 20 DE ENERO DE 1954 a las 19 hs. en mi Oficina de Remates calle Alvarado Nº 512 Salta remataré dinero de contado y con BASE DE \$ 12.000 DOCE MIL PESOS MÍN. Un piano marca "PASIC" color caoba Nº 10.452 de 3 pedales 88 notas que se encuentra en poder de su depositario Sr. José Margaleff Mire Nº 37 Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Ejecución Prendaria "JOSE MARGALEFF vs. ALFREDO DALLA PACCE" Exp. Nº 21.739/53. En el acto del remate 30% a cuenta. Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial. Comisión de arancel a cargo del comprador. e) 4 al 7/154

**Nº 10.260 — POR ARTURO SALVATIERRA
FINCA ENTRE RÍOS Y LA ISLA—** en el departamento de CHICOANA.

JUDICIAL —BASE \$ 132.000.—

El día 15 de Febrero de 1954, a las hs. 18 en Buenos Aires 12 esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 132.000.—, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las fincas de agricultura denominadas "ENTRE RÍOS Y LA ISLA", que se encuentran contiguas, formando una sola propiedad, ubicadas en el partido de El Típal, departamento de Chicoana, con una extensión total de doscientas treinta y tres hectáreas, ocho mil ciento cincuenta y nueve metros2; dentro de los siguientes límites; Norte, el arroyo del Zañón que lo separa de las propiedades denominadas El Pedregal de Luciano de los Ríos y San Joaquín, de los herederos del Dr. David Gudíño; Oeste, propiedad de Felipe Robles denominada Margarita; Sud, el antiguo cauce del Río Pulgares, hoy reducido a una acequia que la divide de la finca Santa Rosa, hasta el camino que vá de Rosario de Lerma a Chicoana y desde este camino hacia el este con un alambrado que la divide con la propiedad de los herederos de Gregorio Colque y con la de Felipe Negri Escobar y al Este, con propiedad de Nicolás Estarsevich, las citadas fincas están deslindadas, mensuradas y amojonadas y aprobadas por auto judicial fecha 19 de Mayo 1922, y con derecho de agua que equivalen a la mitad del agua de la acequia que pasa del Molino de Bella Vista. Ordena Sr. Juez de 2a. Nominación en lo C. y Comercial, en autos "Ejecutivo Victor Ibañez vs. Normando Zuñiga.— En el acto el comprador abonará el 30 o/o como señal y a cuenta del precio.— Título: Folio 349— asiento 6 — Libro 2º D. G. I. Dpto. Chicoana.— Partida 96.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ARTURO SALVATIERRA.

e) 31/12/53 al 15/1/54

**Nº 10258 — POR ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL SIN BASE.**

En día 18 de Enero de 1954, a las 11 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 960 vendere dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes: Un aparato de radio marca R.C.A. Victor en perfecto funcionamiento Una estantería de cedro de 9 escaleras en buen estado Una vitrina vidriera vertical en estado nuevo Dos vitrinas horizontales en estado nuevo (una con el cristal de la tapa roto) 10 botellas vino moscato de un litro y tres ollas de aluminio, (s)Acta Embargo, etc. fs. 14); que se encuentran en poder del Depositario Judicial Sr. Rodolfo G. Bujanda, domiciliado en La Merced, donde pueden revisarse y de donde deberán ser retirados por el o los adjudicatarios. Publicación edictos por 8 días Boletín Oficial y Foro Salteño. Señal de práctica.— Comisión arancel comprador.— Con habilitación de la feria de Enero. JUICIO: "Ejecutivo, Colina Victor Miguel vs Bujanda Rodolfo" Exp. Nº 6460/53 Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3. Salta, Diciembre 28 de 1953.

e) 30/12/53 al 12/1/54

**Nº 10256 — POR MARTIN LEGUIZAMON:
JUDICIAL Camión Ford.**

El 13 de enero de 1954 a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado un camión marca Ford, modelo 1946 equipado con motor modelo 1951, carrozado, motor Nº 8AB2RT 6520. Patente 2459.— Depositario Judicial Normando Zuñiga.— Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. juicio Antonio Berrueto vs. Normando Zuñiga, Ejecutivo" Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 30/12/53 al 13/1/54

**Nº 10242 — Por ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL — GANADO VACUNO — SIN BASE**

El día 15 de Enero de 1954, a las 14 horas en el Pueblo de Guachipas, Local Juzgado de Paz, venderé SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes animales vacunos: 45 vacas orras— 16 vacas con cría— 11 vacuillas de dos años— 10 terneras de un año— 14 toros de cuenta— 6 novillos de cuenta— 5 novillos de tres años— 7 novillos y toritos de dos años— 6 toritos de un año— 4 torunos de cuenta y 2 bueyes, pertenecientes a la Higuera Nº 10 de costas y deudas, etc. a fs. 220 vta. del "Sucesorio de Gallardo Gabriel, Exp. Nº 6448/43". Verificación edad efectuada el 27/8/52, s)Acta etc. a fs. 197 del citado sucesorio. — Los animales en cuestión se encuentran en poder de la Depositaria Judicial, Sra. Victoria Armella de Gallardo, en el lugar denominado Los Coñales, Partido de Acosta, Dpto. Guachipas: donde pueden revisarse y de donde deberán ser retirados por el o los adjudicatarios.

Publicac. edictos por 15 días Diario Norte y B. Oficial. — En el acto del remate 30% con cepito señal y a cta. del precio. — Comisión arancel cargo comprador. — Con habilitación de la feria de Enero.

JUICIO: "Campilongo Ernesto, Honorarios en juicio Sucesorio de Gallardo Gabriel" Exp. Nº 14.889/53. — Juzgado de la Inst. C. C. 3a. Nominación.

SALTA, 18 de Diciembre de 1953.
INFORMES: Esc. Deán Funes Nº 960 — de 15 a 19 horas. — CIUDAD.

e) 23/12/53 al 15/1/54.

**Nº 10.187/10.232 — Por SALVADOR R. SOSA
Camión con acoplado en Tartagal
JUDICIAL: El día 4 de Enero de 1954; a horas 11, en el Hotel Espinillo, sito en el Pueblo de Tartagal, remataré sin base UN CAMION CON ACOPLADO marca "G.M.C." modelo 1946, motor Nº 270/33073. Patentes de Salta Nros. 2414 y 2415. Se encuentra en poder del depositario judicial señor Ernesto J. Aparicio, en su domicilio en Pocitos, jurisdicción de Aguacay Departamento San Martín, donde puede verse. Ordena señor Juez de 1º Instancia C. y C. la. Nom. Dr. Oscar P. López. Ejecutivo Dergam E. Nallar vs. Ernesto J. Aparicio. Señal 20%. Comisión de Arancel por cuenta del comprador.— Publicaciones diarios "Norte" y Boletín Oficial. Salvador R. Sosa. Martillero Público.**

JULIO LAZCANO UBIOS

Secretario Letrado

e) 15 al 29/12, 30/12/53 al 4/1/54

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10.254 — CITACION A JUICIO: En por veinte días a Hilda Noemí Magallán de Ruiz para que comparezca a estar a derecho en el juicio por divorcio promovido por Miguel Ruiz, bajo apercibimiento de nombrarse defensor para que la represente.— Habi litase feria.— Salta, Diciembre 17 de 1953.
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 29/12 al 27/1/54

Nº 10252 — EDICTOS: El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita durante treinta días por edictos que se publicarán en el Foro Salteño y Boletín Oficial a Gerónimo M. Angeletti, para que dentro de dicho término, se presente a estar a derecho en los autos: "Mural Jorge vs. Gerónimo M. Angeletti Ejecución y Embargo Preventiva.— Expte. Nº 33.178/53"; bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento en rebeldía.— Salta, Diciembre de 1953.—

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 29/12/53 al 11/1/54.

Nº 10.150 — CITACION A JUICIO: En los autos: "Desalojo Fabio Ovejero (curadora Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón) vs. Otto Federico Berger"; que se tramitan por ante la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia; Secretaría Nº 2, citase y emplaza a don OTTO FEDERICO BERGER a estar en juicio en el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio si no compareciere dentro de dicho término. Edictos "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por veinte días. Habi litase feria del mes de Enero para su publicación. Salta, Diciembre 16 de 1953.—

EMILIO E. VIEIRA Secretario.

e) 18/12 al 19/1/54.

Nº 10.188 — El Sr. Juez de 1º Instancia, 2da. Nominación Civil, en autos: Nieva, Francisca vs. Yolanda Landriel de Nieva — Divorcio "Civil" y emplaza por veinte días a Yolanda Landriel de Nieva para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Habilitase la feria judicial para edictos Boletín Oficial y Diario Norte

Diciembre 10 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 16/12/53 al 14/1/54

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 10.261 — COMERCIALES

Se comunica a los acreedores e interesados que en la escribanía ubicada en esta ciudad Zuviria 406 de don Pio Cesar Figueroa se tramita la venta del negocio de almacén y despacho de b. bldas de don Federico Krivier sito en esta ciudad Acevedo Nº 170, a favor de don Alberto Manuel Villagra; lo que se hace saber en virtud de la Ley 11867 para formular las oposiciones si las hubiera. —

e) 31/12/53 al 8/1/54

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10265 —

A los efectos legales se hace saber por el término de cinco días, que se tramita en mi Escribanía la disolución de la Sociedad ALVAREZ Y ELIAS Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Oposición en calle General Güemes Nº 410. SERGIO QUEVEDO CORNEJO

e) 4 al 11/1/54

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10.277 — "TRANSFERENCIA DE NEGOCIO": De conformidad por lo dispuesto en la Ley Nacional Nº 11.857, se hace saber

por el término de cinco días que se ha convenido la venta del negocio "CONFITERIA Y HELADERIA" ORAN" sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 338 de la ciudad de Orán Salta de propiedad de los señores ANTONIO GAMMINO y VICTOR LUIS CONESA a favor del señor ALFREDO GAMMINO. — Quedán, de las cuentas a cobrar y a pagar a cargo del comprador señor Alfredo Gammino.

A los efectos legales ambas partes constituyen domicilio legal en los Estrados de este Juzgado de Paz, interviniendo el suscripto en la transferencia que se realizara en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. — OSMAR E. MORENO Juez de Paz Propietario.

e) 5 al 12/1/54

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10.276 — CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

De conformidad a lo dispuesto por la C. D. en su sesión de fecha 28 de Diciembre ppdo., y de acuerdo con lo determinado en el Art. 54 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Enero de 1954 a horas 11 en el local de la calle Dean Funes 140 de esta ciudad para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y aprobación Acta Anterior.
- 2º — Aprobación de la Memoria y Balance. Sede Social.
- 4º — Renovación parcial de la C.D. (Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Vocales titulares 1º, 2º y 5º, Vocales Suplentes 4º y 5º y 2 miembros Revisores de cuentas.

5º — Designación de dos Asociados para firmar el Acta.

FEDERICO ESTEBAN CORTES Presidente
MIGUEL S. ARANCIBIA Secretario

e) 5 al 12/1/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salir en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3648 del 11/7/44 en los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.132 del 16 de Abril de 1949. EL DIRECTOR obligatoria la publicación en este Boletín de los

Talleres Gráficos

CARCEL-PENITENCIARIA

SALTA

1954